

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 3495-2018

**Pleno**

**ASUNTO:** Recurso de amparo avocado promovido por Jordi Sánchez Picanyol.

Excms. Srs.:

**SOBRE:** Autos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2 de Madrid en recurso de alzada 2109/18 contra sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Madrid V.

González Rivas  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Narváez Rodríguez  
Montoya Melgar  
Enríquez Sancho  
Conde-Pumpido Tourón  
Balaguer Callejón

El Pleno ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal [STC 155/2009, FJ 2, a)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, diríjase atenta comunicación al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2 de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia averada de las actuaciones correspondientes al asunto núm. 2109/2018 (E.D. 894/2017); debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Madrid, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.